



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN No. 003
(03 de enero de 2023)

"Por medio de la cual se convoca a los Egresados de la Universidad de la Amazonia, a elegir a su representante ante el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permite a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna.

La Ley 30 de 1992¹, reconoció la autonomía universitaria, como el derecho que poseen las universidades para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y adoptar sus correspondientes regímenes para el cumplimiento de su misión social e institucional, con el fin de propiciar la intervención democrática de la comunidad educativa para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 62 de 2022², en su artículo 32 establece que son funciones del Rector entre otras, expedir los actos administrativos correspondientes; Adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes y Convocar a elección del representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario de conformidad con las normas estatutarias vigentes.

En desarrollo de la normativa Constitucional e institucional, el Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección de la Universidad de la Amazonia, profirió el Acuerdo No. 32 de 2009 "Por el cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad de la Amazonia." El cual establece en su artículo 28 lo siguiente:

"ARTÍCULO 28. CONVOCATORIA A ELECCIONES Y CONSULTAS. El Consejo Superior Universitario faculta al Rector de la Universidad de la Amazonia para convocar a las elecciones y consultas acorde con el calendario electoral aprobado por el Consejo Electoral de la Institución."

En este sentido, El Consejo Electoral de la Universidad de la Amazonia, en sesión ordinaria del día 02 de enero de 2023, estableció el procedimiento para elegir al Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario, a través de la convocatoria electoral No. 01 de 2023, la cual establece en su artículo primero "Solicitar al Rector de la Universidad de la Amazonia, convocar a la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario".

En virtud de la precipitada función estatutaria y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo primero de la Convocatoria electoral No. 01 de 2023, expedida por el Consejo Electoral Universitario, se hace necesario cumplir con dicho mandato.

¹ "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior".

² "Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia"

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° 507997-1





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a los egresados de la Universidad de la Amazonia, a la elección de su representante ante el Consejo Superior Universitario, según lo referido en el Acuerdo No. 62 de 2002 "Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia" expedido por el Consejo Superior Universitario, y con base en lo establecido en la Convocatoria No. 01 del 02 de enero de 2023, proferida por el Consejo Electoral Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDIMIENTO. El proceso electoral se desarrollará en concordancia con el procedimiento establecido en la Convocatoria No. 01 del 02 de enero de 2023, suscrita por el Consejo Electoral Universitario, la cual hará parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Dada en Florencia- Caquetá a los tres (03) días del mes de enero de 2023.

Revisó:  William David Grimaldo Sarmiento
Secretario General

Proyectó:  Andrea Marcela Lozano Pinto
Profesional Especializada

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

